

meros de su periódico, que trataban satíricamente de las pias creencias católicas.

Tampoco es cierto, como algunos escritores supusieron, que se procesó al obispo de Chiapa Fr. Bartolomé de las Casas, ántes bien, el mismo Llorente dice, recordando su fallecimiento el año de 1566: «.... Teniendo en recompensa de sus pesares el gusto de que habiéndose nombrado junta de censores para examinar otra obra suya en favor de los indios, con su impugnacion escrita por Juan Gines de Sepúlveda, se declarase tener razon Casas, recogiese Carlos V la de su antagonista, sin embargo de favorecer á su autoridad Real, y diera S. M. varias leyes á favor de la libertad y buen trato de los indios, conforme lo proponía Casas (1).»

El P. Centeno, religioso agustino calzado, fué un crítico que se propuso ridiculizar el gusto de la literatura religiosa, olvidando que la sátira sobre estos asuntos siempre ha sido arma formidable de que los impíos abusan. Publicaba una obra periódica que tituló *El apologista universal de todos los escritores malaventurados*, consignando en ella ocurrencias que motivaron repetidas delaciones al Santo Oficio con motivo de sus dudas sobre la existencia del Limbo, y de haber negado importancia á las novenas, rosario, procesiones, via-crucis y otras devociones. Como fundamento de la acusacion, se presentó cierto sermón de honras, en el cual dijo Centeno que la verdadera devocion «.... eran las obras benéficas, más bien que las prácticas exteriores.» El acusado explicó este concepto, mas no pudo contestar al cargo de haber suprimido (como censor de un Catecismo que se imprimió para las escuelas gratuitas de Madrid) la pregunta y respuesta sobre el Limbo. Apurado sobre este punto de doctrina, confesó que no creía en la existencia del Limbo, y que no estando esta creencia declarada como artículo de fe, había juzgado supérfluo consignarla en el Catecismo. Cedió el Agustino á las reflexiones que le hicieron sus calificadores, y abjuró *de vehementi*. El P. Pedro Centeno permaneció en su convento de S. Felipe el Real de Madrid durante el curso de las actuaciones judiciales, ocupando su antigua celda, en que recibía las dia-

(1) *Hist. crit.*, cap. XXV, art. 1.º

rias visitas de amigos y parientes. No entró en la cárcel de la Inquisicion, y la pena que se le impuso fué un destierro temporal en el convento de Arenas.

D. José Clavijo y Fajardo había contraído en París relaciones amistosas con Voltaire. Regresó á Madrid y se le nombró Director del Gabinete de Historia Natural. Con el título de *El Pensador público* escribió un periódico, fué redactor del *Mercurio*, tradujo la historia natural de Bufon, y al mismo tiempo era Director de una compañía de actores trágicos. Tuvo este literato la vanidad de escribir sobre asuntos que no entendía, y fué preciso denunciar al Santo Oficio atrevidas proposiciones en que demostraba el desconcierto de sus creencias religiosas y su fluctuacion entre el materialismo, el deísmo y la secta del naturalismo. Sin embargo de lo grave de su causa, no pisó Clavijo las prisiones de la Inquisicion, pues se le concedió por cárcel dicha Villa de Madrid, y fué tanta la condescendencia de sus jueces, que segun Llorente «... concurría en secreto á las audiencias del Tribunal cuando se le avisaba: se le condenó á penitencias secretas, abjurando *de levi* en la sala del Santo Oficio á puerta cerrada (1).»

El P. Benito Feijóo no fué procesado, porque la Inquisicion nada halló contra la fe en las obras críticas de este autor. Ni es cierta la causa del P. Isla, áun cuando se creyó conveniente prohibir el *Fr. Gerundio de Campazas*, obra suya, para que no se abusara de dicha lectura en desdoro de las Ordenes mendicantes, confundiendo con el ridículo del protagonista á todos sus individuos. Tampoco fué procesado D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Mejor enterado que Llorente, y con superior criterio, el ilustre biógrafo de este personaje explica la causa política que motivó su separacion del Ministerio de Gracia y Justicia y retiro á Gijón (2). Emulos envidiosos le supusieron hereje, porque en cierta traduccion del *Contrato social* se le dispensaban elogios; mas el mismo Jovellanos escribió al Ministro de Estado quejándose de lo que supuso una intriga. Lograron despues sus enemigos llevarlo á la Cartuja de Mallorca, y luégo al castillo de Bell-

(1) *Hist. crit.*, cap. XXV, art. 1.º

(2) Historia de Jovellanos por el Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal.

ver; pero en tales disposiciones no figuró el Santo Oficio, ni Jovellanos en su exposicion de 24 de Abril de 1801, pidiendo la formacion de causa, hace referencias á dicho Tribunal; lo que era difícil omitiera estando procesado en el mismo. La verdad histórica reclama consignemos que el desterrado en Mallorca no fué sometido á los tribunales y mucho ménos al de la Inquisicion, áun cuando pedía con instancia que le juzgara el Consejo de Estado, como miembro suyo; el de las Ordenes, por ser caballero profeso de Alcántara; el Consejo Real, ó la Real Audiencia en cuyo distrito se hallaba preso.

Suponer al P. Juan de Mariana perseguido por la Compañía de Jesus nos parece una idea tan absurda que no merece refutarse. Los enemigos del santo instituto publicaron cierto libro sobre las *enfermedades de la Compañía de Jesus*, atribuyéndole á dicho escritor sin fundamento alguno, pues el sabio y virtuoso jesuita no habría vivido hasta la edad de ochenta y siete años entre unos hombres indignos de su estimacion y aprecio. El historiador de España publicó notables obras, en alguna de las cuales se censuraron ciertos pensamientos, suspendiéndose la lectura de ella hasta su correccion: pero este acuerdo no fué por sentencia judicial, sino el resultado de un exámen calificativo. La Inquisicion, segun Llorente, suprimió alguna proposicion del escrito titulado *de la mutacion de moneda*, y no dice que merecieran censura los tratados *de Rege et Regis institutione, de la muerte y de la inmortalidad*, aunque confiesa que le ocasionó el Gobierno serios disgustos.

D. José Moñino, conde de Floridablanca, no fué procesado, aunque su excesivo regalismo y las ideas que aprendió en ciertas obras impías, tan puestas en moda por aquellos tiempos, dieron causa para ello. Mas Floridablanca, siendo fiscal del Supremo Consejo de Castilla, procedió con mucha sagacidad en los dictámenes que formuló hiriendo siempre al Santo Oficio y á la Compañía de Jesus, y hasta censurando irreverentemente al Papa con motivo del monitorio expedido contra el Duque soberano de Parma.

Ninguna parte tuvo la Inquisicion en el destierro de la Condesa de Montijo. Reunía esta señora en su casa ciertos eclesiásticos cuyas ideas contemporizadoras con el nuevo

filosofismo, estaban llamando la pública atencion. Sus relaciones con el obispo Gregoire, jefe de los jansenistas franceses, eran demasiado amistosas para que no inspirara dudas el catolicismo de la ilustre dama; sospechas que confirmó la aptitud de su amigo en tiempo de la revolucion francesa, de infausta memoria para nuestra santa fe católica. Aunque delatada la Condesa, hizose imposible la prueba testifical, y el sumario quedó sobreseido sin ulteriores consecuencias. El obispo de Cuenca Sr. Palafox asistió alguna vez á las reuniones de su cuñada la de Montijo, mereciendo los elogios de Gregoire, cuyas cartas le designaban falsamente como afiliado á sus ideas jansenistas. Rechazó el prelado con horror semejante calumnia, vindicándose de ella sin que el asunto adquiriese otras proporciones, ni la Inquisicion se ocupara sobre un eclesiástico cuyas doctrinas no podían ofrecer sospecha. Mas llamaron su atencion los asiduos concurrentes á un centro literario en donde se leían las obras de Voltaire, Rousseau, Diderot, Condorcet y demas publicistas, que habían causado á la Francia larga serie de horribles desventuras. Los hermanos Cuestas, prebendados de Avila, huyeron á París, y los demas contertulios, procuraron eludir su responsabilidad del mejor modo posible. El asunto no pasó de las diligencias indagatorias.

D. Rafael Melchor de Macanaz, preocupado por injustas prevenciones, adoptó un regalismo cuya exageracion le hizo enemigo de la disciplina é inmunidades eclesiásticas indispensables para evitar la esclavitud de nuestra santa madre la Iglesia. En escritos y de palabra combatía la jurisdiccion espiritual del Papa, emancipando de ella á los obispos, y pretextando la necesidad de corregir abusos, se declaró enemigo de los frailes, monjas y congregaciones piadosas, de la Curia Romana y tribunales eclesiásticos. Por esta causa fué delatado como sospechoso de profesar los errores de Marco Antonio de Dominis, jesuita expulsado de su instituto, y despues arzobispo de Spoleto, á quien se apriisionó en el castillo de Santo Angelo por el intento de formar una dogmática fusionando las doctrinas católicas, luteranas y calvinistas. Fué necesario encausar al escritor, que buscaba fórmulas de transaccion para refundir la verdad católica con los errores protestantes, consignando en sus discurs-

sos sobre la supremacia pontificia, jurisdicción eclesiástica é inmunidades, los principios y doctrinas cuyos frutos hemos gustado despues, siendo su inevitable efecto tantos trastornos políticos y el pirronismo de los pueblos modernos sobre las creencias religiosas. Macanaz salió de las prisiones del Santo Oficio tan agradecido al trato que en ellas le dieron y á la benignidad de sus jueces, que se convirtió en apologista escribiendo la *Defensa crítica de la Inquisición*. El proceso no le produjo perjuicios, supuesto que obtuvo despues importantes cargos públicos, y mereció la confianza del rey D. Fernando VI, quien le nombró su embajador para el Congreso de Breda.

D. Juan de Palafox y Mendoza, venerable obispo de la Puebla de los Angeles, tuvo en el año de 1639 algunas contiendas jurisdiccionales con los jesuitas, que no podían segun su regla someterse á la direccion de los obispos. Escribió don Juan algunos papeles en defensa de su autoridad, dirigiendo al papa Inocencio X una carta, que los Padres contestaron reverentemente. Mas el breve de 14 de Marzo de 1648 hizo que cesara la controversia. Asegura Llorente que el Santo Oficio prohibió los escritos del Prelado sobre este asunto, siendo así que únicamente mandó recoger una carta apócrifa, que bajo el nombre de *Inocenciana* circulaba, extendiendo la difamacion y calumnias contra el instituto. El Obispo en su defensa canónica impresa en Madrid el año de 1652, negó que fuera suya dicha carta redactada en Port Royal por el Dr. Arnaldo. Así lo probaron los PP. Deschamps y Gabriel Daniel en sus respuestas á las cartas provinciales. Papel fué que veinte obispos de España censuraron severamente, y los postuladores de la causa de beatificacion de Palafox negaron hubiese escrito el venerable. No dudamos que despues del breve de Inocencio X se debieron prohibir á una y otra parte contendiente los escritos y sus réplicas; pero esta suposicion es débil fundamento para afirmar que el Santo Oficio procesó al Obispo de la Puebla, que despues fué trasladado á Osma. Reconoció por fin el Sr. Palafox que la razon estaba de parte de los PP. Jesuitas, cuyas virtudes confiesa en el cap. VI, núm. 4 de *las Direcciones pastorales*, obra que concluyó pocos dias ántes de su muerte, y puede asegurarse fué su testamento. En este escrito recomienda vivamente á

los obispos que se valgan de los jesuitas «..... cuya sabiduría »y perfeccion de vida, no ménos que el carácter de su instituto, es uno de los más eficaces y ventajosos auxilios que »pueden tener los prelados para cumplir con las grandes é »importantes obligaciones de su estado.»

En la lista de procesados por el Santo Oficio que Llorente publicó incluye á todos los escritores cuyas obras necesitaron alguna correccion sobre conceptos que debían aclararse. Rodrigalvarez, Roman, Ramos del Manzano, Salcedo, Sesé, Solorzano, Fr. Juan de Santa María, D. Antonio de Tavira y D. Jerónimo Ceballos no resultan encausados, aunque figuran como tales en las notas de nuestro crítico sin citar datos comprobantes. Fueron otros sometidos al juicio calificativo por conceptos consignados en sus obras con excesiva ligereza: proposiciones de las cuales se retractaron abjurando *de levi*, por cuyo motivo no pasaban los procesos de sus primeras diligencias. Y sin embargo, Llorente los incluye en su estadística amontonando en ella nombres ilustres que supone á su antojo víctimas de la Inquisición. Entre otros cita sin fundamento ni pruebas á D. Ramon de Salas, D. Félix María de Samaniego, el P. Sigüenza, Fr. Pedro de Sotomayor, fray Francisco de Tordesillas, y el Dr. D. José de Yeregui.